



GOBIERNO DE PUERTO RICO OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Orlando C. Rivera Berríos

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

idcolon@senado.pr.gov

4 de mayo de 2026

Hon. Gregorio Matías Rosario
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimado señor Presidente:

Re: Memorial Explicativo de la Resolución del Senado 81

Se nos ha referido para evaluación y comentarios la Resolución del Senado 81 (en adelante, la R. del S. 81), la cual se titula como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar investigaciones continuas sobre los aspectos concernientes a la seguridad pública de Puerto Rico, tanto a nivel estatal, como municipal que repercuten sobre el cumplimiento a cabalidad del derecho ciudadano al libre disfrute de la vida y la propiedad; evaluar los planes, programación, obra pública, organización y la prestación de los servicios ordenados a las agencias gubernamentales de seguridad pública y la seguridad civil en casos de emergencia; verificar el cumplimiento de dichas agencias con las leyes y los reglamentos aplicables, así como los funcionarios responsables de ejecutar dichas gestiones inherentes a sus puestos; investigar los aspectos concernientes a los servicios que se brindan y reciben los veteranos y que repercuten en el disfrute de su derecho a recibir los servicios que le garantice una mejor calidad de vida; cualquier otro asunto que afecte la seguridad pública y los asuntos de los veteranos en Puerto Rico”.

I.

En esta ocasión, la R. del S. 81 persigue *investigar el grado de implementación, alcance y aplicabilidad del beneficio de quinientos mil dólares (\$500,000) dispuesto mediante la póliza de seguro de muerte por accidente y desmembramiento para servidores públicos de alto riesgo al amparo de la Resolución 2024-20 de la Junta de Retiro, así como el cumplimiento de las agencias y entidades gubernamentales con su deber de orientación, notificación y divulgación a su personal respecto a dichos beneficios; y para otros fines relacionados.*

II.

Nuestra oficina es el organismo asesor y auxiliar para ayudar a la Gobernadora en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que la Gobernadora prescribiere, asesora a esta, a la

Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan a la Gobernadora someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

III.

Expuesto lo anterior y luego de analizar el alcance de la medida ante nuestra consideración, en contraste con las responsabilidades y deberes de nuestra agencia, la OGP presenta los comentarios relacionados a la R. del S. 81.

Desde la perspectiva presupuestaria, la R. del S. 81 solicita información sobre la implementación, alcance y aplicabilidad del beneficio dispuesto mediante una póliza de seguro. De igual forma, solicita información sobre el cumplimiento de las agencias en su deber de orientar, notificar y divulgar a su personal respecto a dichos beneficios.

Primeramente, es conveniente mencionar la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto es la entidad a cargo de adoptar las medidas administrativas necesarias para la implementación de esta política pública, reafirmando el interés del Gobierno de proveer una red mínima de protección económica a los servidores públicos que enfrentan riesgos significativos en el ejercicio de sus funciones. Por consiguiente, damos deferencia a los comentarios que provea la referida entidad.

Desde la óptica presupuestaria, es importante destacar que la medida se implementó utilizando una asignación previamente identificada en el presupuesto certificado, lo que permitió su ejecución sin requerir recursos adicionales. Esta asignación fue programada y controlada con la anuencia de la Junta de Supervisión y Administración Financiera. Para el próximo año fiscal, el presupuesto propuesto incluye una partida dirigida a la Junta de Retiro de \$2,220,000 para continuar financiando este esfuerzo.

IV.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad durante el proceso legislativo y consideración de la medida.

Cordialmente,



Orlando C. Rivera Berríos